

PG-07 Rev.01Pág 1 de 6

PG 07 IDENTIFICACIÓN Y ACCESO A LOS REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS

Х	COPIA CONTROLADA		
	COPIA NO CONTROLADA		

TABLA DE REVISIONES

RESUMEN DE REVISIONES						
Número	Fecha	Modificaciones				
0	23/04/2010	Versión aprobada por Comisión Técnica				
1	22/11/2010	Inclusión de referencias a la norma une en ISO 14001, actualización de requisitos legales				
2	03/05/2018	Adaptación requisitos ISO 14001.2015				

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Servicio de Prevención	Comisión Técnica	Comisión ISO 14001
Fecha: 03/05/2018	Fecha:	Fecha:



PG-07 Rev.01Pág 2 de 6

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. CAMPO DE APLICACIÓN	3
3. REFERENCIAS/NORMATIVA	3
4. DEFINICIONES	3
5. DESARROLLO	3
5.1. IDENTIFICACIÓN	
5.2. COMUNICACIÓN	4
5.3. SEGUIMIENTO	5
6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN	5
7. ARCHIVO	5
8. RESPONSABILIDADES	5
9. FLUJOGRAMAS	6



PG-07 Rev.01Pág 3 de 6

1. - OBJETO

El objeto de este procedimiento es establecer un sistema para la identificación, registro y actualización de los requisitos legales y otros requisitos de carácter ambiental que afecten a las actividades y procesos desarrollados en la UCA.

2. - CAMPO DE APLICACIÓN

Este procedimiento se aplicará a todas las áreas y servicios que se encuentren sujetos a requisitos legales o reglamentarios, así como a aquellos requisitos de otro tipo a los la UCA se pueda someter en el futuro.

3. - REFERENCIAS/NORMATIVA.

- Apartado 6.1.3. de la Norma UNE-EN-ISO 14001 "Requisitos legales y otros requisitos"
- Apartado 9.1.2. de la Norma UNE-EN-ISO 14001 "Evaluación del cumplimiento"
- Sección 05 del Manual del Sistema de Gestión Ambiental de la UCA

4. - DEFINICIONES

Requisito legal: exigencia u obligación de carácter legislativo que es de aplicación a la *Universidad de Cádiz. (UCA)* en materia medioambiental. Otros requisitos: conjunto de normativas, convenios, reglamentación y cualquier otro texto que sea de aplicación ambiental y de obligado cumplimiento para la UCA.

5. - DESARROLLO.

5.1. - IDENTIFICACIÓN.

En el caso de la UCA los requisitos pueden proceder de: Legislación, (Comunitaria, española, autonómica y local), resoluciones de la administración, contratos y acuerdos de adopción voluntaria suscritos por la UCA.

El período mínimo de actualización es de seis meses y es llevado a cabo por las partes responsables interesadas (Dptos, Áreas, ect) y será revisado por la Comisión Técnica

SGA DE LA UCA 3



PG-07 Rev.01Pág 4 de 6

en la revisión anual de del sistema.

Para ello se procederá de la siguiente manera:

Legislación: La actualización de la legislación se lleva a cabo por las siguientes vías:

- o Suscripción a través de páginas especializadas. Ambientum
- Legislación europea, estatal y autonómica: Se realiza consultando trimestralmente la página Web siguiente:
 - http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/pls/wwwcma/consulta_ley. pagina_1
 - http://www.boe.es/g/es/bases_datos/webBoe.php

Legislación local: Se realiza consultando semestralmente al ayuntamiento correspondiente

- http://www.bopcadiz.org
- Suscripción a través de páginas especializadas. Ambientum

Contratos: Todos los contratos elaborados por la UCA., en donde una empresa subcontratada tenga que hacer uso de la infraestructura de la Universidad de Cádiz, se la hará conocer los requisitos ambientales exigidos a través de "Carta a subcontratas", las cuales deberán ser firmadas como confirmación de su consentimiento y remitidas al servicio de Prevención para su archivo.

Es requisito valorado por la UCA, que toda empresa subcontratada tenga implantado y certificado por Organismo de Certificación Autorizado un sistema de Gestión bajo la norma UNE EN ISO 14001 o EMAS. La Evaluación del cumplimiento de dicho requisito se registra anotando "cumple" al lado del párrafo correspondiente.

5.2. - COMUNICACIÓN:

Todo el personal debe saber exactamente cuáles son los requisitos de carácter ambiental que impone la legislación y que afectan a su trabajo.

SGA DE LA UCA 4



PG-07 Rev.01Pág 5 de 6

El Servicio de Prevención informa de los nuevos requisitos normativos a todos los que puedan verse afectados por los mismos para que los lleven a la práctica. Además, informa a la Comisión Técnica, que tendrá en cuenta los nuevos requerimientos a la hora de revisar la Política y los objetivos.

5.3. - SEGUIMIENTO:

Cada área implicada (Dptos, Áreas, etc.) realiza el seguimiento del cumplimiento de los requisitos legales con periodicidad mínima semestral y lo anota en el registro FR-PG-07-01.

6. - SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Objetivo: Obtener el seguimiento del cumplimiento legal por parte de la UCA.

Indicador I11: Nº de incidencias, multas o sanciones motivadas por incumplimiento de la normativa ambiental aplicable.

7. - ARCHIVO

- FR-PG-09-01: Registro de requisitos legales.
- Carta a Subcontratas
- IT-PG-07-01 Distribución de requisitos legales

8. - RESPONSABILIDADES

El Servicio de Prevención será el encargado de elaborar y mantener al día un registro con los requisitos legales y otros requisitos a los que se someta UCA.

La Comisión Técnica revisa los requisitos legales identificados por el Servicio de Prevención; y finalmente el Comisión ISO 14001 da la aprobación final.

PG-07 Rev.01Pág 6 de 6

9. - FLUJOGRAMAS

